MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4148.010.27.1.053-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN NIT 900394299-1
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 de Yumbo (V)
OBJETO	La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali requiere: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de apoyo a organizaciones y de capacitación artística para los habitantes de las Comunas 4, 18 y Corregimientos de Navarro, Felidia, Saladito, La Paz, del Distrito de Santiago de Cali, a través de la entrega de insumos y dotación de instrumentos musicales, a través del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI “BP 26004233” Vigencia 2023.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del Convenio será por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($365.989.957), discriminados de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	A. Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($329.989.957), Valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual. B. Aporte de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN; Identificada con Nit. 900394299-1, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000) aportados en especie.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/11/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04/10/2023
FECHA DE INICIO:	06/10/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.167.503 de Cali (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0031 del 23 de enero de 2023, Acta de posesión No. 0052 del 24 de enero de 2023, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0006 del 14 de enero de 2021, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente CONVENIO se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, NIT 900394299-1, representada legalmente por YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 de Yumbo (V), quien, para todos los efectos de este CONVENIO, se denominará el ASOCIADO, hemos convenido celebrar la presente modificación, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y en las cláusulas complementarias que a continuación se enuncian:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

Que, el día 04 de octubre de 2023, se suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.053-2023, entre la Secretaría de Cultura y la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN CON NIT 900394299-1 cuyo objeto objeto es: La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali requiere: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de apoyo a organizaciones y de capacitación artística para los habitantes de las Comunas 4, 18 y Corregimientos de Navarro, Felidia, Saladito, La Paz, del Distrito de Santiago de Cali, a través de la entrega de insumos y dotación de instrumentos musicales, a través del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÒN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI “BP 26004233” Vigencia 2023.

2. Que, el valor del presente convenio es por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($365.989.957), discriminados de la siguiente manera:

A. Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($329.989.957), Valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual.

B. Aporte de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN; Identificada con Nit. 900394299-1, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000) aportados en especie.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que la supervisión designada para el presente convenio de asociación, identificado con el No. 4148.010.27.1.053-2023, recomienda que se especifique el monto máximo a reconocer en los costos indirectos, asociados a la ejecución del proyecto.

Que los costos indirectos, hacen relación a los requeridos para dar cumplimiento al objeto del convenio, y que no constituyen ni aportes del asociado, ni son remuneraciones reconocidas para el asociado, son como lo indica su nombre y definición, costos asociados a la ejecución del convenio.

Que, con base en lo anterior, la secretaría de Cultura precisa, que estos costos no están asociados al funcionamiento normal de la ESAL, vale decir, arrendamientos, servicios públicos, y gastos asociados al tracto sucesivo de una entidad.

Que dichos costos indirectos deben ser debidamente probados, y soportados con los documentos que se requieran, y su justificación será de obligatorio cumplimiento para el asociado.

Que, con base en lo anterior, la secretaría de cultura, considera viable que dichos costos sean tasados hasta en un 20%.

La secretaría de cultura reitera la obligatoriedad de soportar, en los respectivos informes, el valor de dichos costos asociados a la ejecución del proyecto.

En lo que hace relación al plazo establecido en el convenio, para su terminación, mediante solicitud de la comunidad a través del comité de planificación realizado el 17 de noviembre de 2023 como consta en el acta No. 4173.404.114.15, donde se solicita que se amplié el plazo hasta el 5 de diciembre del presente año, para ejecutar las actividades faltantes, la entrega de la dotación perteneciente a las mismas y en el corregimiento de la paz la clausura del proceso formativo por lo que la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN, solicitó mediante comunicación de fecha 29 de noviembre de 2023 la viabilidad de prorrogar el convenio dada la importancia que reviste la posibilidad de impactar territorio con la puesta en escena de sus talleres de formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN

PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Quinta del Convenio de Asociación 4148.010.27.1.053-2023, quedará de la siguiente forma:

El valor del Convenio será por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($365.989.957), discriminados de la siguiente manera:

A. Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($329.989.957), Valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual. Los costos indirectos se reconocerá hasta un 20% del aporte de la secretaría Cultura, los cuales deberán estar debidamente soportados por parte del asociado y no podrán estar incluidos en el aporte que hace el asociado al convenio, dichos costos indirectos no deberán tener relación con los gastos de funcionamiento de la ESAL y requerirán la aprobación del supervisor para su reconocimiento

B. Aporte de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN; Identificada con Nit. 900394299-1, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000) aportados en especie.

SEGUNDA:PRORROGAR la fecha de ejecución del convenio No. 4148.010.27.1.053-2023, hasta el cinco (05) de diciembre de 2023, y en consecuencia modificar la fecha de terminación en el Convenio de Asociación electrónico publicado en la plataforma del SECOP II.

TERCERA: El CONTRATISTA se obliga a gestionar ante la empresa aseguradora la modificación o expedición de las nuevas pólizas para cumplir con las garantías respectivas, tal como lo estipula el convenio en la CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUARTA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico Convenio Electrónico de Asociación No 4148.010.27.1.053-2023, ni reajuste al valor del contrato, ni erogación adicional al Distrito Especial Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Convenio Electrónico de Asociación No 4148.010.27.1.053-2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SÉPTIMA: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2023.

Contratista,

Firmado Electrónicamente

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
No. C.C 31.477.738 de Yumbo (V)

Contratante,

Firmado Electrónicamente

BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

Proyectó: Diana Carolina Rodríguez Balcázar – Contratista

Revisó: Martha Isabel Salgado Jaramillo – Contratista
Aprobó Electrónicamente: Jennifer Mesa Gómez - Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.